

MEMORANDUM
ICF-PPCCVM-PLAGA-028-2015

PARA: Abog. Gudith Muñoz
Secretaria General

DE: Lic. Yanira Mercedes Escoto
Sub Gerente Administrativo

ASUNTO: Remisión Contrato de Suministro de Bienes de 4
Vehículos Pick-up 4X4, Cabina Sencilla

FECHA: 30 de Septiembre del 2015




.....
Por este medio se remite el Proceso PLAGA-07-2015, Adquisición de Cuatro Vehículos Pick-up, Cabina Sencilla, el cual adjunta Contrato de Suministros de Bienes DE-ICF-PPCCVM-PLAGA-001-2015, entre el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), y la Empresa Corporación Flores, S.A. , a fin que se proceda con la firma del mismo.

Atentamente,

YME(mbdeo**
Cc: Archivo

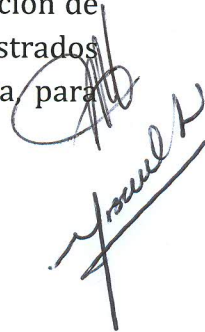
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
DE-ICF.PPCCVM-PLAGA-001-2015

“ADQUISICION DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4, CABINA SENCILLA”

Nosotros, **Misael Alsides León Carvajal**, mayor de edad, Ingeniero Forestal, hondureño, con tarjeta de identidad Numero 1413-1978-00050 actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo No 128-2014 de fecha 24 de febrero 2014, en lo sucesivo denominado “**ICF**”, por una parte y por la otra **José Job Martínez**, mayor de edad, Abogado, Hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN FLORES S.A.**, sociedad constituida mediante Instrumento Número trece, autorizada en esta ciudad el 12 de mayo de 1992, ante el notario Rodil Rivera Rodil, inscrita bajo el asiento número 47 del tomo 268 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del departamento de Francisco Morazán, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según Poder General, el cual consta en el Testimonio de La Escritura Pública Numero 32, autorizado bajo los oficios del Notario Público Edgardo Cáceres Castellanos, debidamente Inscrito bajo el Número 50, del tomo 291 del Registro de La Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, quien en lo sucesivo se denominara “**EL PROVEEDOR**”, ambos en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA “ADQUISICION DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4, CABINA SENCILLA”**, el cual se registrá bajo las clausulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la “**ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4, CABINA SENCILLA**”; adjudicado mediante orden de compra **PLAGA 12-2015**, resultado del Proceso de Compra por emergencia **PLAGA 07-2015**, amparada bajo Decreto Ejecutivo **PCM-051-2015** publicado en el diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de agosto de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIFICAS: “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **(1)** Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “**EL PROVEEDOR**”, deberán entregarse según lo establecido en el Documento y Especificaciones para la adquisición de vehículos y en la oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**”. **(2)** Los bienes suministrados serán objeto de revisión por parte del “**ICF**” a través del Gerencia Administrativa para



verificar que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. En caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, serán rechazados, estando obligado **"EL PROVEEDOR"** a retirarlos y reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones exigidas en el Documento y Especificaciones para la adquisición de vehículos, corriendo con todos los costos bajo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** sin carga alguna para el **"ICF"**.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** tiene un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato, para suministrar los **4 vehículos tipo Pickup 4X4, Cabina sencilla al ICF.**

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El monto total de los bienes a suministrarse en razón de este contrato, es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L. 2,216,000.00)** con todos los impuestos incluidos; y, en concepto de 4 vehículos, con precios unitarios de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 554,000.00).**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará mediante Cheque, una vez que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción de **"ICF"**, dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de **a) Factura Comercial y Original a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE- ICF, b) Recibo a nombre de la Tesorería General de la República, c) Acta de Recepción definitiva del Suministro de los Bienes, debidamente firmada por "ICF", d) La Garantía de Calidad del Suministro de los Bienes.**

CLAUSULA SEXTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato se afectaran Fondos del Decreto Ejecutivo **PCM-051-2015, Grupo III**, del Plan de Acción 2015, para el control de la Plaga del Gorgojo de Pino.

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes en ningún momento. Los bienes a adquirirse deben ser entregados en las oficinas del **Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre "ICF"**, en la Colonia Brisas de Olancho, atrás de Tabacalera Hondureña. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando **"ICF"**, efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, requerida en el Documento y Especificaciones para la adquisición de vehículos, la Oferta presentada por **"EL PROVEEDOR"** " y las demás condiciones previstas en este contrato. Si dentro del plazo

[Handwritten signature]

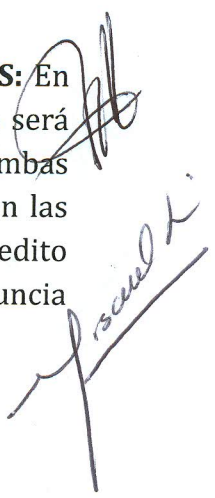
establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "ICF", o presente desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a "EL PROVEEDOR" para que proceda la subsanación de dichas averías o defectos, o en su caso, proceda una nueva entrega que reponga los faltantes. La entrega y recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, lo cual deberá acreditarse en el expediente respectivo. La recepción definitiva deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción provisional. Después de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectuó, "ICF" levantará el acta de recepción definitiva constatando lo exigido en el Documento y Especificaciones para la adquisición de vehículos.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE STOCK DE REPUESTOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener en existencia de sus bodegas los repuestos para atender las necesidades de revisión y/o reparación de los vehículos ofertados por un periodo no menor a cinco (5) años.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD: "EL PROVEEDOR" deberá presentar la Garantía de Calidad por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato; con una vigencia de un año o de 100,000 km recorridos contados a partir de la fecha de recepción final del suministro. Esta Garantía deberá contar con una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de "ICF", acompañada de una certificación de incumplimiento. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a "EL PROVEEDOR" de la obligación de reponer los bienes defectuosos.

CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a este contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por "ICF".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: En caso de existir cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de "ICF", sin perjuicio de los recursos legales que tuvieren ambas partes. "ICF" podrá dictar las medidas que estime pertinente hasta tanto se diluciden las controversias y en caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto "EL PROVEEDOR", renuncia

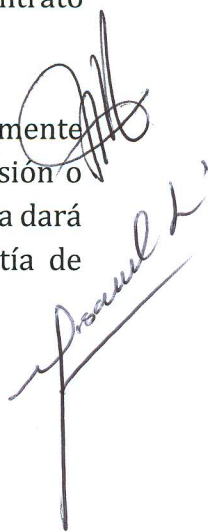


a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de "ICF" en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes, Ing. Misael Alsides León Carvajal, actuando en condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, Colonia Brisas de Olancho, atrás de la Tabacalera Hondureña, Comayagüela M.D.C., Teléfono 2223-1786 y Jose Job Martinez en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Corporación Flores S.A., Col. El Prado, Avenida Puente San José Parque Automotriz Toyota, PBX 216-4000 ext. 1132, ambas partes deberán acreditar el respectivo acuse de recibo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "ICF", en cuanto se refiera a las modificaciones del plazo de entrega para suministrar los 4 vehículos tipo Pickup 4X4, Cabina sencilla al ICF establecido en "LA CLAUSULA TERCERA" del presente contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones del suministro, deberá presentarse por escrito por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente "EL PROVEEDOR" dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de "ICF", las mismas procederán cuando la causa que origino el atraso no sea imputable a "EL PROVEEDOR" y que dichas circunstancias sean plenamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o Prórroga "EL PROVEEDOR", deberá ampliar la Garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del contrato se realizarán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por "ICF".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "ICF", la violación de esta clausula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.



CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES: 1. Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato, se ejecutara la Garantía de Cumplimiento. 2. Cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con la entrega en tiempo estipulado, se aplicará la multa por cada día de retraso, en base a lo establecido en el Artículo 66 de Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: A) Documento y Especificaciones para la adquisición de vehículos, B) Oferta presentada por “ EL PROVEEDOR”, C) Acta de apertura de ofertas, D) Informe de recomendación al proceso de compra **PLAGA 07-2015** E) Resolución **DE-ICF-PPCVM-PLAGA-003-2015**; F) Orden de Compra, G) **Oficio ICF-GA-292-2015** de Notificación de adjudicación; H) Garantía de Calidad, I) Otros documentos que pudieren ser suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas de este contrato y aceptamos en su totalidad el contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. Y, para constancia ambas partes firman el presente contrato en dos ejemplares del mismo valor y fuerza, en la Ciudad de Comayagüela, a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil quince.



MISAEAL ALSIDES LEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO “ICF”



JOSE JOB MARTÍNEZ
“CORPORACION FLORES S.A”

COMPRAS POR LICITACIÓN

Generales | [Objeto/Contacto](#) | [Visita/Reunión](#) | [Documentos](#) | [Items](#) | [Participantes](#)

licitación:

PLAGA-07-2015

ETAPA:

Adjudicado

MODALIDAD:

Contratación directa

ADQUISICION:

Suministro de Bienes y/o Servicios

TIPO DE FUENTE:

Recursos Nacionales

FUENTE:

Entidad

VALOR DEL PLIEGO:

0.00

FECHA DE INICIO:

02/09/2015 09:29:00 a.m

FECH/HR CIERRE ACLARACIONES:

04/09/2015 01:30:00 p.m

FECHA/HR APERTURA OFERTAS:

04/09/2015 01:31:00 p.m

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Gerencia administrativa

Acceptar

Cancelar/Regresar

COMPRAS POR LICITACIÓN

Generales | Objeto/Contacto | Visita/Reunión | Documentos | Items | **Participantes**

CÓDIGO OFERENTE:

Contratista/Proveedor

CORPORACION FLORES, S. A.

Fecha Publicación

12/10/2015 01:52:12 p.m.

 1

Aceptar

Cancelar/Regresar

Comayagüela, M.D.C.
08 de Septiembre del 2015

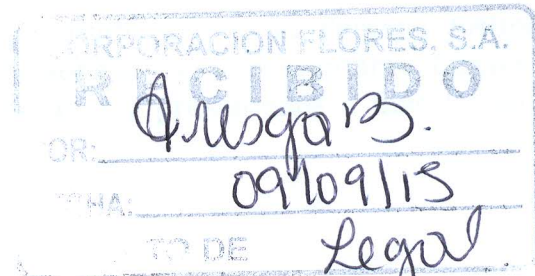
9669-0924
Hesga Betancourth.

Oficio ICF-GA-292-2015

Señor

Jose Job Martínez

Apoderado Legal de Corporación Flores.
Su Oficina.



Estimado Abg. Martínez

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al proceso de compra **PLAGA 07-2015**, "ADQUISICION DE CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO PICKUP 4X4, CABINA SENCILLA" Para realizar actividades concernientes a la emergencia nacional forestal, por el ataque de la plaga del gorgojo de pino, en el marco del Decreto Ejecutivo **PCM-051-2015**.

Tengo a bien informarle que el proceso en mención ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil que usted representa, para lo cual se adjunta la Orden de Compra provisional **PLAGA-12-2015**, a favor de Corporación Flores S.A. por un monto total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L. 2, 216,000.00)**, con todos los impuestos incluidos.

De igual manera se informa que deberá presentar Garantía de Cumplimiento correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes, misma que será sustituida por la Garantía de Calidad correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, después de entregado los bienes adquiridos, esta garantía deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos.

Así mismo, en seguimiento al proceso nos permitimos solicitarle los documentos, que son requisito para formalizar contrato,

1. Constancia ORIGINAL vigente extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en donde haga constar **no haber sido objeto de sanción administrativa firme** en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años;
2. Constancia ORIGINAL vigente extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga **constar que el Oferente y su Representante Legal no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;**
3. Constancia ORIGINAL vigente de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en donde se haga constar que **el Oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 párrafo segundo Literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

4. Declaración Jurada del Representante Legal de la Sociedad, de que ni él ni sus representados se encuentran comprendidos en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, con la firma debidamente Autenticada.

5. Fotocopia del Registro Tributario Nacional Numérico de la Persona Jurídica que Representa. (Datos de la Empresa, Documentos Personales del Representante, Constancia de Inscripción ONCAE,) todos los documentos deberán ser presentados a más tardar el día viernes 11 de septiembre del año 2015.

Atentamente.



Lic. Luis Fernando Archaga
Gerente Administrativo de ICF

INFORME DE RECOMENDACIÓN AL PROCESO DE COMPRA PLAGA-07-2015 "ADQUISICION DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4, CABINA SENCILLA"

Antecedentes:

La presente adquisición tiene como propósito la compra de emergencia de cuatro (04) vehículos, tipo pick up 4x4 cabina sencilla, para realizar actividades concernientes a la "**Emergencia Nacional Forestal por el ataque de la plaga del gorgojo de pino**" a nivel nacional en el marco del Decreto Ejecutivo, **PCM 051/2015**.

El Comité de compras de emergencia para el Proceso PLAGA-07-2015, con el propósito de realizar la evaluación de las ofertas para la Adquisición de 4 vehículos tipo pick up 4x4 cabina sencilla se pronuncia de la siguiente manera:

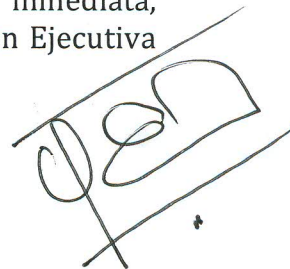
PRIMERO: En fecha 02 de septiembre del 2015 se invitó a través de la plataforma de ONCAE a participar por el proceso de la Adquisición de 4 vehículos tipo pick up 4x4, cabina sencilla; La apertura de ofertas, se programó para el día viernes 04 de septiembre del 2015, en las Instalaciones del ICF en la oficina de la Gerencia Administrativa a la 01:31 de la tarde, teniendo como único oferente a la Empresa CORPORACION FLORES S.A. con la propuesta económica total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2, 216,000.00)**

SEGUNDO: Se procedió a evaluar la única oferta técnica presentada según el documento de especificaciones para la **ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4, CABINA SENCILLA**, tomando en consideración la compra de emergencia que la misma sea conveniente al interés de esta Institución, en condiciones de celeridad, racionalidad, eficiencia y se ajuste a la disponibilidad presupuestaria y tiempo de entrega inmediata.

TERCERO: Que el Oferente presente constancia de inscripción de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, tal y como se solicitó en el documento de especificaciones, para la presentación de ofertas.

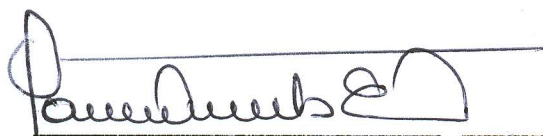
CUARTO: De la Evaluación Técnica resultó que la misma cumple con las especificaciones técnicas más relevantes requeridas por esta Institución para cumplir con las actividades concernientes a la Emergencia Nacional Forestal, tal y como consta en el formulario de evaluación; en cuanto a la evaluación económica, el comité establece que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la estructura de la institución y considerando las disposiciones generales del presupuesto en relación dicha oferta, la misma se encuentra dentro de margen presupuestario.

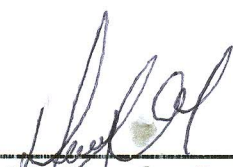
Tomando en consideración la evaluación Técnica, Legal y la oferta económica presentada por la única empresa oferente "CORPORACION FLORES S.A", **Este Comité de compras de emergencia** de acuerdo a criterios de compatibilidad de equipo, disponibilidad de entrega inmediata, disponibilidad de repuestos y servicios en diferentes ciudades del país, a la Dirección Ejecutiva del (ICF), **RECOMIENDA:**



1. Que proceda a la Adjudicación para la **ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4 CABINA SENCILLA**, a la Empresa "**CORPORACION FLORES S.A**" por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L. 2, 216,000.00)**, en virtud de que fue la única oferta presentada y la misma se ajusta a los requerimientos técnicos y legales requeridos por esta Institución, siendo de conveniencia para realizar actividades concernientes a la emergencia nacional forestal por el ataque de la plaga del gorgojo de pino".
2. Que previo a la firma del contrato el oferente presente:
 - Constancia ORIGINAL vigente extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en donde haga constar **que el Oferente y su Representante Legal no han sido objeto de sanción administrativa firme** en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años;
 - Constancia ORIGINAL vigente extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga **constar que el Oferente y su Representante Legal no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;**
 - Constancia ORIGINAL vigente de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en donde se haga constar que **el Oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 párrafo segundo Literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
 - Declaración Jurada del Representante Legal de la Sociedad, de que ni él ni sus representados se encuentran comprendidos en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, con la firma debidamente Autenticada.
 - Fotocopia del Registro Tributario Nacional Numérico de la Persona Jurídica que Representa.
 - Garantía de Cumplimiento correspondiente por el quince por ciento (15%) del valor del contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes, misma que será sustituida por la Garantía de Calidad correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, después de entregado los bienes adquiridos

Y para constancia firmamos la presente a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil quince.


Lic. Yanira Escoto
Sub-Gerencia de Proyectos


Lic. Douglas Cruz
Sub Gerencia de Materiales
y Suministros


Abg. Alejandra García Bascha
Asesoría Legal

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA COMPRA DE EMERGENCIA PROCESO PLAGA 07-2015 "ADQUISICION DE CUATRO (04) VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4, CABINA SENCILLA", AMPARADO BAJO DECRETO PCM-051-2015, EMERGENCIA FORESTAL A NIVEL NACIONAL POR EL ATAQUE DE LA PLAGA DEL GORGOJO DE PINO.

En la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2015, siendo las dos de la tarde en punto (02:00 pm), reunidos en la Sala de sesiones del CIPF en las oficinas centrales del ICF, comparecen los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora para compras de emergencia nombradas mediante Memorándum **DE-ICF-140-2015**, emitido por el Director Ejecutivo de ICF: Lic. Yanira Escoto Sub-Gerente Administrativo de ICF, Abg. Alejandra García Bascha, Auxiliar Legal del ICF, Lic. Douglas Cruz, Sub-Gerente de Materiales y Suministros de ICF, así mismo La Abg. Gudith Muñoz, Secretaria General del ICF; El Lic. Melvin Sorto de Auditoria Interna de ICF y el Lic. Marlon Flores del Departamento de Transparencia de ICF (como observadores del proceso); De igual manera el Abg. Allan Miller Canales, en su condición de Apoderado Legal de Corporación Flores S.A.

Antecedentes: El día 02 de septiembre de 2015, se subió el presente proceso a la Plataforma de ONCAE, haciendo de público conocimiento a los proveedores a nivel nacional sobre el requerimiento para la **ADQUISICION DE CUATRO (04) VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4, CABINA SENCILLA**, en el marco de la emergencia; siendo el cierre para presentación de ofertas el día viernes cuatro (04) de septiembre del 2015 a la 01:31 pm.-

Procedimiento: La comisión y los observadores, constataron en el momento de la recepción de las ofertas, que estas se presentaron completas y selladas tal y como lo dispone la carta de invitación al Proceso **PLAGA 07-2015**, seguidamente se procedió a la apertura de la única oferta presentada por Corporación Flores.

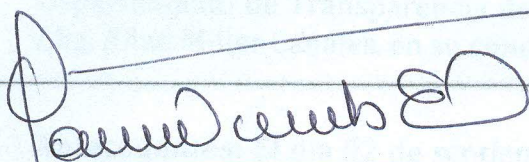
De la lectura de la única oferta presentada se constataron los siguientes valores:

No	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CANTIDAD DE VEHICULOS COTIZADOS
1	CORPORACION FLORES S.A	L. 2,216,000.00	4

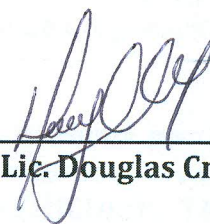


A continuación de la presente acta de recepción y apertura de las ofertas de la compra de emergencia proceso **PLAGA 07-2015 "ADQUISICION DE CUATRO (04) VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4, CABINA SENCILLA" AMPARADO BAJO DECRETO PCM-051-2015 EMERGENCIA FORESTAL A NIVEL NACIONAL POR EL ATAQUE DE LA PLAGA DEL GORGOJO DE PINO**, se procederá a la evaluación de dicha cotización conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el documento y especificaciones técnicas para la **ADQUISICION DE CUATRO (04) VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4, CABINA SENCILLA**, elaborado por esta Institución.

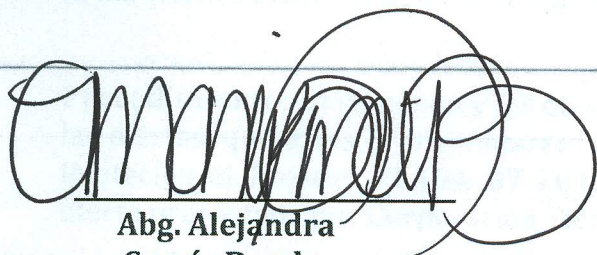
En fe de lo cual firman el mismo día y fecha los suscritos miembros de la comisión y el Apoderado Legal de la empresa Corporación Flores S.A.



Lic. Yanira Escoto



Lic. Douglas Cruz



Abg. Alejandra
García Bascha



Abg. Allan Miller
Corporación Flores